



# CONSULTAS PREVIAS YUCATÁN 2026





## EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN TE CONVOCA A PARTICIPAR COMO:

### OBSERVADORA U OBSERVADOR CIUDADANO

Para las consultas siguientes:

- a) Consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a personas, pueblos, comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Yucatán.
- b) Consulta previa, pública, abierta y regular, estrecha, libre, accesible, informada y de buena fe a personas con discapacidad del estado de Yucatán
- c) Consulta pública, abierta y previa, adecuadamente informada, accesible y de buena fe, para la implementación de acciones afirmativas a favor de personas jóvenes, adultas mayores y de la diversidad sexual y de género

En materia de su participación político-electoral para el diseño de acciones afirmativas del Proceso Electoral 2026-2027,

#### CON FUNDAMENTO EN:

##### I. Marco Convencional:

Los artículos 1.1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6º y 7º del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 4º, numeral 3, y 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; así como los principios rectores de la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;

##### II. Marco Constitucional:

Los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero, 2º, Apartado A, así como el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

##### III. Marco Legal y Reglamentario:

Los artículos 1, numeral 2; 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), y numeral 2; 31, numeral 1; 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); artículos 186 al 213 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE); así como los artículos 5, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

## CONVOCA

A las personas ciudadanas mexicanas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188, numeral 1 del RE y que deseen participar como Observadoras y Observadores de las Consultas arriba mencionadas y en materia de su Representación y Participación Política a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

## BASES

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores deben sujetarse a lo siguiente:

- Presentar su solicitud y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad.
- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 del RE.
- Concluido el proceso de las Consultas podrán presentar un informe dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de los resultados de las consultas.
- En ningún caso, los informes, juicios opiniones o conclusiones de las personas observadoras tendrá efectos jurídicos sobre el proceso de Consulta.
- Presentar su solicitud y documentación anexa de la siguiente forma:
  - Personal ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán;
  - Escaneado en formato pdf, a través del formulario en línea
  - En su caso por medio de correo electrónico a la cuenta [observaciaelectoral@iepac.mx](mailto:observaciaelectoral@iepac.mx).
- Sólo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes:

## REQUISITOS

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Realizar al curso de capacitación, preparación o información que imparta el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán o las propias organizaciones a las que pertenezcan.
- III. Presentar la solicitud en formato proporcionado por el IEPAC, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, el cual podrá ser descargado en el portal [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx).
- IV. No encontrarse en los supuestos de los artículos 206 del RE.
- V. Presentar carta compromiso de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad; y

## DOCUMENTOS

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores deberá presentar de manera presencial o en línea los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante impresa o en su caso, de manera digital.
- Copia de la credencial para votar, Copia de la credencial para votar, frente y reverso o en su caso, de manera digital.
- En caso de registrarse como una asociación deberá de enviar un oficio con la relación de los miembros que solicitan ser observador/a, así como fotocopia del acta constitutiva.

## PLAZOS

Podrán presentar sus solicitudes de acreditación como observadoras y observadores, a partir de la publicación de la presente convocatoria



y hasta 10 días naturales antes del último foro que se lleve a cabo en el marco de las consultas, en:

- Oficinas del IEPAC ubicadas en Calle 21 número 418 entre 22 y 22-A, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán; C.P. 97288
- A través del correo electrónico: [observanciaelectoral@iepac.mx](mailto:observanciaelectoral@iepac.mx) anexando la documentación en formato pdf
- A través del formulario en línea habilitado para ello y disponible en [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx)

Una vez concluida la revisión de las solicitudes, y de cumplirse con requisitos establecidos en la presente convocatoria, se le notificará para que asista al curso de capacitación que será impartido en el día y la hora determinada por el IEPAC, en la modalidad virtual o presencial.

La presidencia del Consejo General del IEPAC, aprobará las acreditaciones de las personas que lleven el curso de capacitación, y cumplan con los requisitos, para que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica notifique a quiénes resulten designadas/os.

**Para mayores informes favor de comunicarse:**

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán  
Calle 21 número 418 entre 22 y 22-A, Ciudad Industrial, Mérida,  
Yucatán; C.P. 97288, Tel. 9 30 35 50 ext. 217.**

**Correo electrónico: [observanciaelectoral@iepac.mx](mailto:observanciaelectoral@iepac.mx) o consulta la  
página [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx).**



# CONSULTAS PREVIAS YUCATÁN 2026

